



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6922

- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 21.07.2026 -

COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026

El pasado 19 de julio ha finalizado la disputa de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en donde el plantel todo de nuestra Selección Nacional obtuvo el SUBCAMPEONATO del Mundo.

Con mucho ORGULLO, mostremos al Mundo lo que somos unidos como argentinos, embanderados detrás de nuestra Selección Argentina que nos representó fiel a nuestro sentir y que logró un sentido de UNIDAD NACIONAL como nunca antes.

Por ello, en todos los partidos de todas las Categorías de nuestros Campeonatos Oficiales instamos a que, previo al saludo inicial de cada encuentro, por los sistemas de audio de los Estadios, se invite a las “hinchadas” presentes en las tribunas a brindarles UN MINUTO DE APLAUSOS en reconocimiento de la excelente actuación tanto dentro como fuera de los campos de juego.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS TORNEOS DE PRIMERA DIVISIÓN 2026 DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL

A continuación, se transcribe la modificación de los **Puntos 18.2, 19.1, 19.2, 19.2.4 y 19.3** del Reglamento de los Torneos de Primera División 2026 de la Liga Profesional de Fútbol (Boletín 6818 del 22.01.2026):

Artículo 18. Reapertura del Registro de Inscripciones y Transferencias.

18.1. El 26 de mayo de 2026, se reabrirá el Registro de Inscripciones, Transferencias de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir las incorporaciones de cualquier carácter y sin límite de cantidad.

18.2 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO CLAUSURA LPF 2026 habrá de operar el **viernes 31 de julio de 2026 a las 14.00 horas.**

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

18.3. Aquellos jugadores que hayan sido alineados en Planilla en favor de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LPF durante la temporada 2026 podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LPF.

18.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero – diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 19. Registro Jugadores TORNEO CLAUSURA LPF 2026.

19.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen registrados al miércoles 22 de julio de 2026 a las 23:59 horas, siendo este el vencimiento para la presentación de la misma.

También podrán ser incluidos en la Lista aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al **22 de julio de 2026.**

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO CLAUSURA LPF 2026, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al

miércoles 22 de julio de 2026, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET hasta las 23:59 horas del miércoles 22 de julio de 2026.

19.2. Sin perjuicio de ello, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 02 de septiembre de 2026 a las 18.00 horas únicamente para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el **31 de julio a las 14:00 horas** y el 02 de septiembre de 2026.

19.2.1. Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o Categoría Proyección (con contrato profesional debidamente registrado en AFA) en al menos el 25% de los partidos disputados por el Club sumando todos aquellos correspondientes al TORNEO APERTURA LPF 2026 y los que se hayan disputado en el TORNEO CLAUSURA LPF 2026 hasta la fecha de la transferencia del jugador al exterior.

19.2.2. Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente (sin tope de transferencias).

19.2.3. Con relación al jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupaba el jugador a reemplazar que haya sido transferido al exterior.

19.2.4. Con relación a lo dispuesto en el artículo 19.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las **14:00 horas del 31 de julio de 2026**, en caso de que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

19.2.5. En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2.) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 19.2.1, 19.2.2, 19.2.3 y 19.2.4.

19.2.6. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 19.2.

19.3. Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el **22 de julio de 2026 (cierre de la Lista de Buena Fe)** y el 02 de septiembre de 2026, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

19.4. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

19.5 La Lista de Buena Fe deberá especificar el número de camiseta que utilizará cada jugador en la competencia. En caso de que el Club decida modificar dicha numeración, deberá solicitarlo de manera expresa al Departamento COMET de la AFA.

19.6. Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al mencionado artículo.

19.7. De igual forma, tal como establece en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, de los 20 jugadores profesionales mencionados en el artículo 19.6, los clubes estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido de campeonato por lo menos a 8 de los mismos.

Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.
